



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 952/ 2019

Expediente: Pleno Ordinario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

En Conquista, a 19 de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las 19.00 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión

ORDINARIA, en primera convocatoria.

Concurren los Concejales Doña María Buenestado Batalla, Don Manuel Castillejo Gutiérrez, Don Enrique Guillena Chico, Don Juan José Blanco Pozo, Doña Ana María Sánchez Borreguero y Don Jesús Mora Luna.

No concurre el siguiente concejal: Doña María Buenestado Batalla.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/06/2019) (GEX 688/ 2019).

El Sr. Alcalde- Presidente excusa la ausencia de la Primera Teniente de Alcalde, que se encuentra de vacaciones y a continuación, se dirige a los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, y sin que se promueva debate queda aprobada la misma por unanimidad.

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, REFERENTE AL EJERCICIO 2018 (GEX 571/ 2019).

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Titular de la Secretaría- Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Secretaria- Interventora municipal procedió a emitir en fecha los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2019, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 3 de junio de 2019 la Cuenta General 2018, juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado las siguientes alegaciones, los concejales presentes aprueban por unanimidad de los 6 miembros presentes de los 7 que forman el pleno, se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y del Organismo Autónomo encargado de gestionar la Residencia Municipal Santa Ana de Conquista.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE NO ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TRAS LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018 (GEX 224/ 2018).

Vista la liquidación para el ejercicio 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Hacienda , Industria y Energía, donde se comunicaba a este Ayuntamiento, que si bien, tras la remisión de la Liquidación Consolidada del

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Ejercicio 2018, se cumple con el objetivo de la Regla de Gasto conforme al Plan Económico Financiero aprobado por esta Entidad para 2018- 2019, se ponía de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad.

Visto lo establecido en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Entidades Locales el dato de la Estabilidad Presupuestaria Consolidada del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo es de 1.585,60€ según los datos que arrojan el expediente de Liquidación del ejercicio 2018, y según los datos aprobados en el Plan Económico Financiero 2018- 2019 de esta Entidad Local, debería de ser 47.041,97€.

Vistos los datos que se obtienen de la Liquidación del ejercicio 2018, relativos a la Estabilidad Presupuestaria, son los siguientes:

Resumen Cálculo Estabilidad Consolidada. Consideraciones a la estabilidad calculada

	Estabilidad presupuestaria:		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Ayuntamiento	Residencia Mayores	CONSOLIDACIÓN
Ingresos NO financieros (cap.1 a 7)	689.714,31	328.112,55	1.017.826,86
Gastos NO financieros (cap.1 a 7)	700.085,33	315.536,28	1.015.621,61
Total de Ajustes	-619,65	0	-619,65
Estabilidad presupuestaria	-10990,67	+12.576,27	1.585,60

Visto que se **Incorporan Remanentes** tras la liquidación del ejercicio del 2018, por importe de **+54.012,74€**.

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Por todo lo expuesto, los concejales presentes aprueban por unanimidad de los 6 miembros presentes de los 7 que forman el pleno, se aprueba el siguiente:

PRIMERO. No adoptar ninguna medida relativa al incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria tras la liquidación del ejercicio 2018, debido a que se justifica dicho incumplimiento a la Incorporación de Remanentes procedentes de otros ejercicios y existen previsiones de cumplimiento, tanto de la Estabilidad Presupuestaria como de la Regla de Gasto, recogidas en el Plan Económico Financiero 2018-2019, al cierre de este ejercicio.

SEGUNDO. Remitir dicho acuerdo a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, al Centro Directivo de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE CONQUISTA (GEX 1027/ 2019).

Visto que por Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar el Reglamento de Honores y Distinciones de Conquista.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de sus seis miembros presentes de los 7 que conforman el pleno el siguiente:

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones de Conquista con la redacción que a continuación se recoge:

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Artículo 1º:

1.- El Ayuntamiento de Conquista, acogiéndose a la facultad que le confieren los artículos 189, 190, 191, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades 3 Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191 del mismo cuerpo legal, regula por el presente Reglamento especial la concesión de Honores y Distinciones.

Artículo 2º:

1.- Al objeto de premiar los merecimientos excepcionales, servicios destacados de cualquier índole, trabajos valiosos en cualquiera de los aspectos administrativos, culturales, científicos, políticos, artísticos, sociales, literarios o aportaciones singulares en orden al engrandecimiento de España, Andalucía o Conquista, este Ayuntamiento podrá otorgar alguna de las siguientes recompensas honoríficas:

- A). Título de Hijo Predilecto de Conquista.
- B). Título de Hijo Adoptivo de Conquista.
- C). Nombramiento de Alcalde Honorario.
- D). Nombramiento de Concejales Honorarios.
- E). Medalla de Honor de la Villa.
- F). Medalla de Oro de la Villa.
- G). Medalla de Plata de la Villa.
- H). Medalla de Bronce de la Villa.

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

2.- Las distinciones señaladas en este artículo son moralmente honoríficas, sin que pueda otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

3.- En todos los casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberán de ir precedidas del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

CAPITULO II.

DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y ADOPTIVO.

Artículo 3º:

1.-La concesión de título de Hijo Predilecto de Conquista, podrá recaer en quienes habiendo nacido en la Villa o tengan fuerte vinculación con ella, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio y honor en cualesquiera de los aspectos señalados en el artículo.

2.- La concesión de título de Hijo Adoptivo de Conquista podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta pueblo, reúnan las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

3.- Tanto el título de Hijo Predilecto, como el de Hijo Adoptivo de la Villa, podrán concederse a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 4º:

1.- Los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo, ambos de igual distinción, constituyen la mayor distinción, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

2.- Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados tres de cada uno de ellos, no podrán conferirse otros, mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en Sesión Plenaria con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros corporativos asistentes.

Artículo 5º:

1.- La concesión de los títulos de Hijo Adoptivo, y de Hijo Predilecto serán acordada por la Corporación Municipal en Pleno, con el voto de la mayoría absoluta de los miembros asistentes, a

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

propuesta del Alcalde, y previo expediente en que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

2.- Acordada la concesión de cualquiera de los títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al designado, en sesión solemne, del diploma e insignia que acredite la concesión.

3.- El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la distinción.

Artículo 6º:

Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Adoptivo de la Villa tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos y solemnidades a que esta concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, el alcalde dirigirá a los galardonados una comunicación oficial en la que se comunique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad participándoles la invitación a asistir.

CAPITULO III.

DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS HONORARIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 7º:

El nombramiento del alcalde o Concejal Honorario del Ayuntamiento de Conquista, podrá ser otorgado por éste a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que hayan sido objeto la Corporación o autoridades municipales de la localidad.

Artículo 8º:

1.- La concesión de estos títulos honoríficos será acordada por la Corporación Municipal por el voto de la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la Sesión de Pleno, a propuesta razonada del alcalde. Podrá hacerse con carácter vitalicio o por un plazo limitado.

2.- Acordada la concesión de estas distinciones, se procederá en la forma que dispone el número 2 del artículo 6º del presente Reglamento, para la entrega al designado del diploma.

Artículo 9º:

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

1.- Las personas a quienes se concedan estos nombramientos no tendrán ninguna facultad para intervenir en el gobierno ni la administración municipal, si bien la Corporación Municipal podrá encomendarles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera del Término Municipal.

2.- En los demás actos oficiales que celebra el ayuntamiento, podrán ocupar el lugar preferente que la Corporación Municipal les señale.

**CAPITULO IV.
DE LA MEDALLA DE LA VILLA.**

Artículo 10º:

1.- La Medalla de Honor de la Villa de Conquista es una recompensa municipal, creada para premiar los méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o dispensado honores a ella.

2.- La medalla tendrá carácter de condecoración en su grado más elevado de medalla de Honor y de medalla de oro, plata y bronce.

Artículo 11º:

1.- La medalla de Honor será de oro, y las medallas de oro, plata y bronce tendrán el mismo diseño, siendo acuñadas en el correspondiente metal, y todas ellas penderán de una cinta color morado con el pasador del mismo metal, distinguiéndose todas por la inscripción que figurará en el reverso de las mismas. Cuando se trate de alguna entidad o Corporación, la cinta será sustituida por una corbata del mismo color para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

2.- Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de las medallas a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la transparencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Villa y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración, prevaleciendo la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos. Se podrán también conceder a título póstumo.

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Artículo 12º:

- 1.- La concesión de las medallas se hará mediante acuerdo del ayuntamiento Pleno que será adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros asistentes.
- 2.- Cuando las medallas de oro, plata y bronce se haga en favor de los funcionarios municipales, será de aplicación, además de las normas contenidas en este Reglamento, las contenidas en la legislación vigente sobre funcionarios de la Administración Local.

Artículo 13º:

- 1.- Las condecoraciones otorgadas serán objeto de lo que marca el artículo 5-2 y 3.
- 2.- El diploma será extendido en pergamino artístico, y la medalla se ajustará al modelo que apruebe el ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 11 de este Reglamento.

**CAPITULO V.
DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE HONORES.**

Artículo 14º:

- 1.- La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este reglamento, requerirá la instrucción previa del oportuno expediente que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejan aquella concesión.
- 2.- Cuando se trate de conceder honores personalidades extranjeras y/o las exigencias del tiempo para los nacionales así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde, o de cualquier miembro de la Corporación, dirigido al Ayuntamiento Pleno, para que pueda facultarse previamente, a fin de que en nombre de la Corporación, pueda conferir la distinción o distinciones que juzgue adecuadas, dando cuenta a aquél en la primera sesión Plenaria que se celebre.
- 3.- La iniciación del procedimiento se hará por Decreto de la Alcaldía bien por iniciativa propia o a requerimiento de cualquier miembro de la Corporación, o con motivo de una petición razonada de un Organismo Oficial, o Entidad, o Asociación reconocida, o cien vecinos.
Cuando la propuesta se refiera a un funcionario de la Corporación, se estará lo dispuesto en el número 2 del artículo 12 de este Reglamento.
- 4.- En el Decreto de iniciación se nombrará un Instructor que será miembro de la Corporación y un Secretario que trámite el expediente. Se dará publicidad al inicio del expediente de quince días para formular las alegaciones que proceda.

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Artículo 15:

1.- El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y situaciones estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informe y recibiendo declaraciones de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

2.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará la propuesta motivada que se elevará al Pleno Municipal, que a la vista de la misma acordará aceptar plenamente la propuesta y resolver el expediente, o en caso contrario podrá acordar la ampliación de las diligencias.

Artículo 16:

1.- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados, deberá inscribirse en un libro de registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento. el libro de registro estará dividido en ocho secciones, una para cada una de las recompensas honoríficas reguladas en este reglamento.

2.- En cada una de las secciones anteriores, se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la de su fallecimiento.

3.- El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este reglamento con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe de la Alcaldía, y requerirá el mismo número de votos que fue necesaria para otorgar la distinción de que se trate.

Artículo 17:

1.- Los honores que la Corporación pueda otorgar al Rey no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Cada de su Majestad.

Artículo 18:

1.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto sobre materia en la legislación aplicable a la Administración Local o, en su caso, Estatal o Autónoma, vigente en cada momento.

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Someter dicha Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://www.conquista.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA Y EL

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA RELATIVO A LA CESIÓN GRATUITA DEL BIEN INMUEBLE Y PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (GEX 765/ 2019).

El Señor Alcalde-Presidente explica que por razones de plazo, se tuvieron que aprobar mediante Decreto n.º 158/2019, de 12 de julio de 2019. Dicho Decreto aprobando el modelo de Convenio entre el Área Sanitaria Norte y el Ayuntamiento de Conquista, que a continuación se transcribe literalmente.

Es ratificado por unanimidad de todos los asistentes, que son seis de los 7 que forman el pleno, el siguiente Decreto de la Alcaldía 50/2018, dictado por razones de urgencia, cuyo texto es como sigue:

Visto que, se recibió en este Ayuntamiento, el pasado día 9 de julio de 2019, con registro de entrada número 957 del Área Sanitaria Norte de Córdoba, propuesta de Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para la conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Conquista.

Visto que, es necesario para la localidad prestar el servicio de atención sanitaria en el municipio para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

Visto que es urgente que es necesario y urgente aprobar el convenio, con el fin de poder evitar la denegación del pago del antiguo Convenio por incumplimiento.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, , esta Alcaldía, emite este Decreto pendiente de su ratificación en pleno, y que aprueba lo siguiente:

PRIMERO. *Aprobar el modelo de Convenio remitido por el Área Sanitaria Norte de Córdoba al Ayuntamiento de Conquista el pasado día 9 de julio de 2019, con registro de entrada número 957, relativo a la Colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para la conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Conquista.*

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

SEGUNDO. Remitir el presente Decreto pendiente de su ratificación por acuerdo plenario, al Área Sanitaria Norte de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Ratificar el presente Decreto, en la próxima sesión plenaria que se celebre.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS 3- 2019 (GEX 903/ 2019), INFORMES DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS.

El Señor Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de Alcaldía 170/2019, de 6 de agosto de 2019, por la que se aprueba la Modificación Presupuestaria 5-2019. Generación de Créditos 3-2019, por importe de 21.009,00€.

El Señor Alcalde, informa sobre la reunión que mantuvo con el Presidente de la Diputación de Córdoba para tratar el tema de la Subvención para realizar pozos en la Dehesa municipal, el tema del cierre de Cajasur, así como el asunto de una subvención para realizar reformas en el Albergue Municipal y poderlo poner en funcionamiento lo antes posible. En cuanto al tema del cierre del banco, informa que va a tener unas reuniones con responsables de los Bancos Santander y Popular, porque parecen que están interesados en abrir oficinas en la localidad.

El Señor Alcalde informa sobre las lluvias torrenciales del día 8 de septiembre de 2019, quiere, en primer lugar, agradecer a todos los vecinos su solidaridad, así como al Consorcio Provincial de Bomberos, a la Diputación de Córdoba, al Servicio de Carreteras provincial, a la Subdelegación y a la Delegación del Gobierno el interés y ayuda prestada. Se está trabajando en la obtención de recursos, a través de subvenciones para paliar todos los daños materiales acontecidos, así como en la elaboración de un inventario de todos los daños, tanto públicos como de los particulares.

También informa que la OCA ha realizado diferentes inspecciones oculares en las explotaciones ganaderas y en el campo para realizar informes y así poder ayudar a los ganaderos, de cara a poder obtener exenciones fiscales o lo que proceda.

En relación a la Diputación de Córdoba, señala que se está trabajando en la concesión de subvenciones de carácter excepcional, así como con la Subdelegación.

Quiere agradecer también al Ayuntamiento de Pedroche y a la Guardia Civil la ayuda prestada en estos días al municipio.

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Por último, finaliza su intervención agradeciendo al equipo de gobierno y a los trabajadores municipales el trabajo realizado en este verano, en relación a todas las actividades.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Don Jesús Mora que realiza las siguientes preguntas:
En primer lugar, quiere agradecer a los ciudadanos por su solidaridad con el pueblo, después de la catástrofe climatológica de estas dimensiones.

Continúa con sus turno de preguntas, la primera relativa a las subvenciones de la Residencia de Mayores y lo que se ha solicitado. El Señor Mora Luna, dice que tras recibir información sobre varios puntos objetivos en relación al presupuesto de reforma de residencia, solicita saber el estado actual del mismo.

El Señor Alcalde le dice, que se le responderá en el próximo pleno por no tener toda la información necesaria para responderle en este momento.

La segunda pregunta, solicita el Señor Mora Luna información sobre el estado o actuaciones futuras sobre la limpieza del arroyo grande de Conquista. Y propone el hormigonado del cauce en su discurso por el municipio.

El Señor concejal Juan José Pozo, le responde que es muy difícil que la Confederación Hidrográfica del Guadiana autorice este tipo de actuación.

El Señor Mora Luna pide que se intente al menos.

La tercera pregunta es relativa al estado o programa de ayudas económicas para el proyecto de adecentamiento del suelo en nuestro campo santo, incluidos los nuevos nichos. Y plazo de ejecución.

El Señor Alcalde le responde que una primera fase de ampliación de nichos, se va a acometer con las obras PRFEA de este año. Y que ya se tiene un proyecto de reforma y adecentamiento más ambicioso del Cementerio, redactado por el SAU PEDROCHES, que se tiene previsto incluirlo en los próximos Planes Provinciales. El plazo de ejecución se desconoce.

La cuarta pregunta es relativa a la situación del plan o proyecto en materia de jardinería y mantenimiento de la misma del municipio de Conquista.

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

El Señor Alcalde le responde que el equipo de trabajo del Ayuntamiento, se ocupa de esto, teniendo en cuenta, que son trabajadores laborales temporales y que desempeñan otras tareas, en función de la temporada. Pero siempre se procura estar al cuidado de parques y jardines.

La quinta pregunta es relativa a la situación y fecha de mejoras sobre el local denominado “Posada del Camino”.

El Alcalde-Presidente contesta que hay otro proyecto del SAU PEDROCHES, para su reforma. Se va a proceder a su insonorización y a acometer diferentes obras para que sea más operativo.

El Señor Mora Luna, dice que es un elemento muy importante para el desarrollo turístico de la localidad y que es urgente su puesta en marcha lo antes posible.

El Señor Mora Luna continúa insistiendo en el adecentamiento de calles e iluminarias en las plazas, incluido pintada bancos de descanso.

El Señor Alcalde detalla que ya se han limpiado los bancos pero ese tipo de pintura es compleja de tratar. Y que se sigue renovando el alumbrado público, a través de la Agencia Provincial de la energía.

El Señor Mora Luna solicita la restauración urgente de la calle La Fuente, en materia de piso y desagües.

El Señor Alcalde contesta que durante sus legislaturas se han instalado más sumideros y más grandes. Y en cuanto al alcantarillado, se hará revisión del mismo, empezando por la Calle Torrecampo.

El Señor Jesús Mora pregunta por el solar de la antigua Cámara Agraria.

El Señor Alcalde le responde que cuando se empiece a construir, se irá pagando al Ayuntamiento de Conquista el precio fijado por el solar. Además detalla, que en el pasado mes de abril se reunión con los antiguos responsables del PROVICOSA, para darle un impulso, abaratando el precio del suelo.

El Señor Mora Luna propone la Instalación de reductores de velocidad sonoros en calles Avda Villanueva de Córdoba y calle Torrecampo.

El Señor Alcalde informa que ya se han solicitado los permisos pertinentes a la Junta de Andalucía, para ser instalados en Calle Torrecampo, la entrada de la Carretera de Azuel y más grandes en el Colegio.

El Señor Mora Luna le propone ponerlos también en la esquina del Bar Andalucía.

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Don Jesús Mora propone presentar una queja sobre materia de atención primaria en sanidad y solicitar cita con Don Jesús Aguirre, Consejero de Salud. También hace constar las deficiencias que presenta el inmueble.

El Señor Alcalde le responde que ya ha estado hablando con el Gerente del Área Sanitaria Norte, para tomar medidas al respecto. Y resalta, la falta de sensibilidad, ya que Conquista, tiene mucha población mayor, al no prestar el servicio de 8 a 15. Por otro lado, señala que en este pleno se ha ratificado el convenio con la Consejería de Salud para el mantenimiento del inmueble y ya acometerán los arreglos necesarios.

Don Jesús Mora insiste en pedir una cita con el Consejero de Educación, para solventar diferentes temas sobre el centro escolar.

El Señor Alcalde interviene y le explica, que le pidió una cita al Delegado de Educación, pero que esperando esa llamada para reunirse, finalmente la Consejería ha dejado 2 profesores en el colegio, necesarios por la diferencia de edades de los niños y niñas que tiene el centro.

Por otro lado Don Jesús Mora, realiza un ruego que en el futuro exista una comunicación más fluida entre el equipo de gobierno y la oposición. No les parece de recibo enterarse de diferentes cuestiones por bandos o anuncios.

El Señor Alcalde, le responde que siempre las puertas de la alcaldía han estado abiertas. Y le atenderá cuando necesite.

Para finalizar Don Jesús Mora, anuncia que va a presentar una Moción en defensa del cerdo ibérico extensivo de ASAJA, para que se debata en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 35 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

B167 1682 FB04 D3F9 2640



B1671682FB04D3F92640

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2019

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2019